



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **18316**/2018.-

ARICA, 28 diciembre de 2018

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. Rodrigo Kong Contreras C.I. 13.862.156-1 quien representa a sociedad Rodrigo Kong contreras Producciones E.I.R.L., R.U.T. 76.783.255-9 ; la Providencia N°43339 de Administración y Finanzas; Informe s/n de inspecciones que informa visita inspección en lugar de la actividad; Providencia N° 9846-I/18 del alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

a.-La solicitud s/n de fecha 18 de diciembre del 2018, del Sr. Rodrigo Kong Contreras C.I. 13.862.156-1 quien representa a sociedad Rodrigo Kong contreras Producciones E.I.R.L., R.U.T. 76.783.255-9, que solicita autorización para realizar el evento bailable de año nuevo, con venta de alcohol, en Buenos Aires N°221.

b.- Providencia N° 42695/18 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

c.-Informe s/n de 28 de diciembre del 2018 de inspecciones que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad.

d.-Providencia N° 9846-I/18 del alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la ley de alcoholes N°19.925.

e.-Providencia N° 43339/18 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

DECRETO:

AUTORIZASE al Sr. Rodrigo Kong Contreras C.I. 13.862.156-1 quien representa a sociedad Rodrigo Kong contreras Producciones E.I.R.L., R.U.T. 76.783.255-9, a realizar el evento bailable de año nuevo, con venta de alcohol, en local ubicado en Buenos Aires N°221, desde las 00:30 del día 01 de enero 2019 hasta las 08:00 del 01 de enero del 2019.

PAGUESE los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 20/12/2017.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

TENDRÁN presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CCG/BCA/MGP/NSV/crv.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA